

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

3306 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Resolución de 16 de junio de 2019, por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento de la lista de empleo aprobada mediante Resolución de 5 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría profesional de Celador/a, a efectos de la cobertura de puesto específico de la referida categoría profesional, para desempeñar sus funciones con carácter temporal, en los centros asistenciales adscritos a esta Gerencia de Servicios Sanitarios.*

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 23 de junio de 2010, se autorizó la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Celador/a, de los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS, a efectuar en el ámbito territorial de las áreas de salud de dicho organismo, y se aprobaron las bases generales comunes por las que se han de registrar las citadas convocatorias (BOC nº 127, de 30.6.10; C.E. BOC nº 243, de 13.12.10; C.E. nº 113, de 11.6.12).

Segundo.- Mediante Resoluciones de las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario de Gran Canaria “Dr. Negrín”, Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, así como de las Gerencias de Atención Primaria de Gran Canaria y Tenerife, y de las Gerencias de Servicios Sanitarios de las Áreas de Salud de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma y La Gomera, de 6 de julio de 2010, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Celador, adscritas a dichos órganos, a celebrar en el ámbito de cada Gerencia/Dirección Gerencia (BOC nº 175, de 6.9.10; C.E. BOC nº 243, de 13.12.10; C.E. nº 113, de 11.6.12), previendo en la base decimoséptima, la constitución de una lista de empleo para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría de Celador.

Tercero.- Mediante Resolución de 8 de julio de 2015, de la Dirección del Servicio Canario de la Salud se nombró como personal estatutario fijo, en la categoría de Celador a los aspirantes aprobados en los procesos selectivos, según figura en el anexo de la citada Resolución publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 136, de 15 de julio de 2015.

Cuarto.- Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 5 de febrero de 2016, se aprueba la lista de empleo correspondiente

a la categoría profesional de Celador/a en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 30, de 15 de febrero de 2016.

Quinto.- Con fecha 23 de abril de 2019, en el seno de la Comisión de Dirección de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, se aprueba la propuesta de efectuar convocatoria entre los integrantes de la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Celador/a, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, vinculados orgánicamente a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento a efectos de la cobertura de puesto específico, en los almacenes de la referida Gerencia de Servicios Sanitarios.

A tal efecto, y sin perjuicio de la titulación requerida para el otorgamiento de nombramiento con la categoría de Celador/a, entre los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos al efecto, los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación correspondiente que habilite para el uso y manipulación de carretillas de manutención-categoría II, carretillas elevadoras frontales-categoría II y similares o análogas.

Sexto.- Con fecha 23 de mayo de 2019, se reúne la Comisión Técnica de Listas de Empleo adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, manifestando su conformidad con la presente convocatoria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para efectuar convocatorias de puestos específicos a que se refiere el artículo 8.3 de la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC nº 121, de 21.6.11), en el Área de Salud de Lanzarote, corresponde a esta Gerencia de Servicios Sanitarios de conformidad con lo previsto en la Resolución de fecha 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos (BOC nº 7, de 15.1.96), en virtud de la cual se delega en los Gerentes de Atención Primaria, Directores Gerentes de los Hospitales y Gerentes de Servicios Sanitarios, la competencia, entre otras, en materia de selección y nombramiento del personal estatutario temporal.

Segundo.- La Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 23 de junio de 2010, por la que se autorizó la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Celador/a, de los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS, a efectuar en el ámbito territorial de las áreas de salud de dicho organismo, y se aprobaron las bases generales comunes por las que se han de regir las citadas convocatorias, prevé en su base decimotava la constitución de listas de empleo para nombramientos como personal estatutario temporal de las categorías objeto de la convocatoria. Se transcribe el literal de la base:

“Decimoctava.- Constitución de listas de empleo.

1. De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional segunda del Decreto 150/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2007, se constituirá una lista de empleo para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría objeto de la convocatoria, en los supuestos previstos en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. En dicha lista se integrarán los aspirantes que así lo hagan constar en la solicitud a que se hace referencia en la base octava y no hubieran superado todo el proceso selectivo con puntuación suficiente para obtener plaza de personal estatutario fijo en la categoría objeto de la presente convocatoria.

3. La composición y orden de prelación de los aspirantes que constituyan la lista de empleo, así como la gestión y funcionamiento de la misma, se ajustará al procedimiento que se determine.

4. La lista se aprobará por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud tras la finalización del proceso selectivo, a propuesta del Tribunal Calificador o Central. Con su entrada en vigor quedará sin efecto la que estuviera en vigor en dicho momento para la correspondiente categoría.”

Tercero.- En relación a la aprobación de la lista de empleo de Celador/a, inicio de su vigencia y gestión de la misma, el artículo 5, apartados 2 y 3, de la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, dispone:

“2. Las listas de empleo se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, entrando en vigor el día siguiente al de dicha publicación. La publicación contendrá la relación de aspirantes que conforman la lista de empleo, con indicación del nombre, apellidos número del documento acreditativo de identidad, puntuación parcial otorgada en cada apartado, puntuación total obtenida, Gerencia/Dirección Gerencia a la que inicialmente está vinculado orgánicamente cada aspirante y orden de prelación que corresponda.

Con su entrada en vigor quedarán sin efecto las que estuvieran en vigor en dicho momento para la correspondiente Categoría y, en su caso Especialidad, en cada uno de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud a que extiende su ámbito de aplicación la lista de empleo de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 de la presente Orden.

3. Tomando en consideración la lista de empleo, cada Gerencia/Dirección Gerencia publicará y mantendrá actualizado en su sitio web el listado de aspirantes vinculados orgánicamente al ámbito de la misma, ordenados conforme al orden de prelación que corresponda en aquella, con indicación de los que se encuentran en situación de “no

disponible” por alguna de las causas señaladas en la presente Orden y los que hayan sido excluidos de la misma con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 12”.

Tal y como se recoge en el antecedente cuarto de esta Resolución, mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 5 de febrero de 2016, se aprueba la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Celador/a en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 30, de 15 de febrero de 2016.

Cuarto.- En relación a los puestos específicos, el artículo 8.3 de la citada Orden de 3 de junio de 2011, dispone expresamente lo siguiente:

“3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, cuando las características del específico puesto de trabajo así lo exijan, la Gerencia/Dirección Gerencia, previa audiencia de la Comisión Técnica de Listas de Empleo prevista en el artículo 13.2, podrá determinar los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, en cuyo caso serán considerados preferentes en el orden de llamamiento aquellos aspirantes que, estando vinculados a la correspondiente Gerencia/Dirección Gerencia, hayan acreditado previamente dicho perfil.

A tal fin, con carácter previo a cada oferta de nombramiento en dicho específico puesto de trabajo deberá la Gerencia/Dirección Gerencia dictar resolución motivada en la que se determinen los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, otorgando a los interesados que se encuentren vinculados orgánicamente a la Gerencia/Dirección Gerencia un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de dicha publicación para acreditar ante la misma, en la forma que se determine, reunir el perfil necesario.

(...)”.

De conformidad con las competencias que tiene esta Gerencia de Servicios Sanitarios en el proceso para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento, a efectos de la cobertura de puestos específicos, según se ha expuesto en los fundamentos de derecho transcritos y a la vista del acuerdo de fecha 23 de abril de 2019, de la Comisión de Dirección de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote y la conformidad de la Comisión Técnica de Listas de Empleo adscrita a esta Gerencia de Servicios Sanitarios,

RESUELVO:

Primero.- Efectuar convocatoria entre los integrantes de la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Celador/a en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, vinculados orgánicamente a esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento a efectos de la cobertura de puesto específico de dicha categoría.

Segundo.- La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto y ámbito.

La presente convocatoria tiene por objeto determinar la preferencia en el orden de llamamiento de aquellos aspirantes que, estando integrados en la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Celador/a en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, vinculados orgánicamente a esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, acrediten reunir el perfil necesario para desempeñar las funciones propias de dicha categoría, en los almacenes de la referida Gerencia de Servicios Sanitarios, entre las cuales se encuentra el uso de carretillas de manutención-categoría II, carretillas elevadoras frontales-categoría II y similares o análogas, de conformidad con lo dispuesto en el antecedente cuarto de la presente.

Segunda.- Normativa reguladora.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo.

Asimismo, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y restante normativa de general aplicación.

Tercera.- Publicaciones.

1. Se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, la presente convocatoria y la Resolución por la que se establezca el orden de llamamiento de aquellos aspirantes que, estando integrados en la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Celador/a en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, vinculados orgánicamente a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, acrediten los méritos requeridos en la base quinta de la presente convocatoria.

2. Las demás publicaciones relacionadas con el presente proceso se realizarán en el tablón de anuncios de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, ubicado en la siguiente dirección: Hospital Doctor José Molina Orosa, Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3, 35500-Arrecife. Igualmente, se publicarán en la Intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

Cuarta.- Participantes.

Únicamente podrán participar en la presente convocatoria los candidatos que formen parte de la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Celador/a, aprobada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 5 de febrero de 2016, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 30, de 15 de febrero de 2016 y que estén vinculados orgánicamente a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

Quinta.- Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se especifican en esta base el último día del plazo de presentación de solicitudes:

a) Vinculación orgánica:

Los aspirantes deberán formar parte de la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Celador/a, aprobada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 5 de febrero de 2016, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 30, de 15 de febrero de 2016 y estar vinculados orgánicamente a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Titulación:

Sin perjuicio de la titulación requerida para el otorgamiento de nombramiento con la categoría de Celador/a, entre los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos al efecto, los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación correspondiente que habilite para el uso y manipulación de carretillas de manutención-categoría II, carretillas elevadoras frontales-categoría II y similares o análogas.

Serán admitidos aquellos títulos expedidos por los órganos competentes de los países miembros de la Unión Europea, así como por los otros países extranjeros siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados, según proceda en cada caso.

2. Acreditación de los requisitos:

Los requisitos se acreditarán fehacientemente por el aspirante de la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas contempladas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del

Empleado Público, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge o que no se haya anulado la correspondiente inscripción y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

b) Original o fotocopia compulsada de los títulos y/o certificaciones exigidas en el apartado 1.b) de esta base quinta o, en su caso, resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Sexta.- Solicitudes.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo I de la presente Resolución y se dirigirán a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

2. Las solicitudes, dirigidas a este Órgano, junto con la documentación a que se refiere la base quinta, se presentarán preferentemente en el Registro Auxiliar de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, ubicado en la planta baja del Hospital Doctor José Molina Orosa, Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3, 35500-Arrecife; ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley, y al artículo 4 del Decreto 100/1985, de 19 de abril, en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias -artículo 16 y Disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-.

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptima.- Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Gerencia de Servicios Sanitarios aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

La Resolución aprobatoria de la referida relación, junto con la misma, se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución indicada en el apartado anterior, para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, así como para formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en la presente convocatoria y, por ende, no se les reconocerá preferencia en el orden de llamamiento para el desempeño de las funciones identificadas en la base primera.

3. Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional citada serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, que apruebe la relación definitiva de integrantes de la lista de empleo de Celador/a vinculados a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, a quienes se les reconoce preferencia en el orden de llamamiento para nombramientos temporales de dicha categoría, en los almacenes de la referida Gerencia de Servicios Sanitarios, entre cuyas funciones se encuentra el uso de carretillas de manutención-categoría II, carretillas elevadoras frontales-categoría II y similares o análogas.

4. Contra esta última Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Octava.- Sistema de llamamiento. Funcionamiento de la lista de empleo.

1. Cuando surja la necesidad de cubrir temporalmente un puesto específico de Celador/a en los almacenes de la referida Gerencia de Servicios Sanitarios, entre cuyas funciones se encuentra el uso de carretillas de manutención-categoría II, carretillas elevadoras frontales-categoría II y similares o análogas, se procederá al llamamiento de los candidatos a los que se les haya reconocido preferencia mediante el presente procedimiento.

2. El orden de llamamiento vendrá determinado por el lugar que se ocupe en la vigente lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Celador/a, vinculado orgánicamente a esta Gerencia de Servicios Sanitarios y que además haya acreditado los requisitos a que se refiere la presente convocatoria.

3. De agotarse los candidatos con derecho preferente, se llamará al resto de los que integran la lista de empleo de la categoría profesional de Celador/a vinculado orgánicamente a esta Gerencia, por el orden que ocupen en la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.3 de la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo.

Novena.- Normas finales y recursos.

Contra la presente convocatoria y contra los actos de esta Gerencia de Servicios Sanitarios en desarrollo o ejecución de la misma, que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de su publicación. Y ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Arrecife, a 16 de junio de 2019.- El Gerente, Raúl Otín Llop.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PREFERENCIA EN EL ORDEN DE LLAMAMIENTO, DE LA LISTA DE EMPLEO APROBADA MEDIANTE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD (BOC núm. 30, de 15.02.16), PARA NOMBRAMIENTOS COMO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL CELADOR/A, A EFECTOS DE LA COBERTURA DE PUESTO ESPECÍFICO DE LA REFERIDA CATEGORÍA PROFESIONAL, PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES, CON CARÁCTER TEMPORAL, EN LOS CENTROS ASISTENCIALES ADSCRITOS A ESTA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS.

APELLIDOS:	
NOMBRE:	D.N.I. o N.I.F.:
DOMICILIO:	
MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:

RELACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA:

1.	5.
2.	6.
3.	7.
4.	8.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA: (marcar con una X) DNI o NIE Titulación académica Documentación acreditativa de los requisitos relacionados en el apartado anterior establecidos en la base quinta de la convocatoria

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria a la que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a _____, de _____ de 2019.

Fdo.: